Básicos, según corresponda, deberá velar por el cumplimiento de las normas académicas de los programas a su cargo.

El estudiante que excede el 30% de inasistencias sobre el total de clases programadas en el ciclo académico no está permitido de continuar en el curso. El profesor responsable del curso no lo evaluará, ni permitirá rendir prácticas y/o exámenes. Las notas obtenidas hasta antes de alcanzar el 30% de inasistencias serán consideradas como parte del promedio final del curso. Esta situación no lo exime de los pagos correspondientes.

CAPÍTULO 3. CONVALIDACIONES Y EQUIVALENCIAS

Artículo 50. Convalidación de asignaturas

La convalidación es el acto por el cual La Universidad bajo sus criterios decide hacer valer la asignatura estudiada previamente por el estudiante en otras instituciones de educación superior (universidades, institutos superiores) nacionales o extranjeras como parte de su avance académico de acuerdo a su plan de estudios.

Artículo 51. Requisitos

No existe un mínimo de créditos académicos aprobados para acceder al derecho de solicitar la convalidación de asignaturas. Los estudiantes podrán presentar su solicitud, quedando sujeto a una evaluación individual y aprobación por parte de La Universidad. La Dirección Académica de Facultad o Dirección Académica de Cursos Básicos emitirán, según corresponda, una resolución de aprobación de la convalidación de los cursos a su cargo.

La solicitud de convalidación del idioma inglés puede presentarse en cualquier ciclo académico, dentro de las fechas establecidas por la Gerencia de Calidad y Servicios Académicos, y se rige por el procedimiento respectivo.

Artículo 52. Equivalencia

La equivalencia de asignatura es el acto por el cual La Universidad bajo sus criterios decide hacer valer la asignatura estudiada en La Universidad, en su misma carrera o en otra, pudiendo quedar sujeto a una evaluación individual y aprobación por parte de la Dirección Académica de Carrera receptora. La Dirección Académica de Facultad o Dirección Académica de Cursos Básicos emitirán, según corresponda, una resolución de aprobación de la equivalencia de los cursos a su cargo.

CAPÍTULO 4. EVALUACIÓN

Artículo 53. Sistema vigesimal

El sistema de evaluación es vigesimal (de cero a veinte) para todas las asignaturas de La Universidad. La nota mínima aprobatoria es de trece (13). Las evaluaciones no rendidas tienen la calificación de cero (00).

Artículo 54. Promedio final

El promedio final de la nota de cualquier asignatura es siempre un número entero. Toda fracción en el promedio igual o mayor a 0.50 se redondeado al